



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2016, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del texto del Acta de la Comisión Negociadora de fecha 14 de diciembre de 2015, aprobando las Tablas Salariales provisionales del año 2015 del Convenio Colectivo de Trabajo "Construcción y Obras Públicas de la provincia de Badajoz". (2016060185)

Visto el texto del Acuerdo de la Comisión Negociadora aprobando las Tablas Salariales provisionales para el año 2015 del Convenio Colectivo de Trabajo "Construcción y Obras Públicas de la provincia de Badajoz" (código de convenio 06000175011982), que fue suscrito con fecha 14 de diciembre de 2015, de una parte, por la Asociación de Empresarios APDECOBA, en representación de los empresarios del sector y de otra, por UGT y CCOO en representación de los trabajadores afectados.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 20 de enero de 2016.

La Directora General de Trabajo.
SANDRA PACHECO MAYA



ACTA REUNIÓN COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO
PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE
LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Mérida, 14 de diciembre de 2015.

ASISTENTES:

APDECOBA

D. José Antonio Calvo Delgado.

D. Eduardo de la Iglesia Cánovas.

UGT

D. Miguel Talavera Gilete.

D. Francisco Morcillo Pereiro.

CCOO

D. Jacinto Mellado García.

D. Manuel Granero Flores.

En Mérida, a las catorce de diciembre, se reúne la Comisión Negociadora, con asistencia de las personas relacionados al margen.

El objeto de la reunión es tratar sobre los siguientes asuntos:

- Aprobar las Tablas Salariales provisionales de 2015 con un incremento del 0,6% sobre las tablas definitivas de 2013.

Tras los consiguientes debates, los reunidos adoptan por unanimidad el siguiente ACUERDO:

APROBAR LAS TABLAS PROVISIONALES DEL AÑO 2015 QUE SE INCORPORAN COMO ANEXOS INSEPARABLES A LA PRESENTE ACTA.

TABLAS SALARIALES.

De acuerdo con lo pactado por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de la Construcción y obras publicas de la provincia de Badajoz, en este acto, las partes Acuerdan:

Aprobar las Tablas Salariales provisionales del año 2015, que se calculan aumentando un 0,6% sobre las tablas definitivas del año 2013, tal y como estableció la Comisión Negociadora del Convenio General.

Las partes acuerdan autorizar a D. Fidel Pozas Martín, de M.C.A. - U.G.T, a fin de que gestione la publicación del presente Acuerdo conforme a la legalidad vigente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por finalizada la sesión, a las doce treinta horas del día y mes que se señalan en el encabezamiento de este acta, que firman los asistentes en señal de conformidad.

ANEXO II - 1
TABLAS SALARIALES PROVISIONALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2015

Tablas de Retribuciones Mensuales

	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII
Salario Base.	1.050'85€	870'13€	860'52€	855'37€	854'41€	849'43€	845'40€	842'22€	837'87€	830'96€	829'55€
Plus Asistencia.	246'41€	243'99€	239'72€	226'37€	212'91€	207'27€	198'92€	188'35€	181'44€	176'44€	172'07€
Plus Extrasalarial.	99'46€	99'46€	99'46€	99'46€	99'46€	99'46€	99'46€	99'46€	99'46€	99'46€	99'46€
Extra Junio.	1.273'24€	1.178'77€	1.162'61€	1.147'23€	1.123'17€	1.115'48€	1.108'09€	1.101'09€	1.094'39€	1.083'92€	1.081'82€
Extra Diciembre.	1.273'24€	1.178'77€	1.162'61€	1.147'23€	1.123'17€	1.115'48€	1.108'09€	1.101'09€	1.094'39€	1.083'92€	1.081'82€
Vacaciones.	1.273'24€	1.178'77€	1.162'61€	1.147'23€	1.123'17€	1.115'48€	1.108'09€	1.101'09€	1.094'39€	1.083'92€	1.081'82€
TOTAL ANUAL.	5216'44€	4.749'35€	4.687'53€	4.622'89€	4.536'29€	4.502'57€	4.468'05€	4.433'3€	4.401'94€	4.358'63€	4.346'54€

PERSONAL QUE SE RIGE POR ESTA TABLA

NIVEL II. Personal Titulado Superior.
NIVEL III. Personal Titulado Medio. Jefe Administrativo 1.ª.
NIVEL IV. Jefe de Persona. Ayudante de Obra. Encargado General de Fábrica.
NIVEL V. Jefe Administrativo 2.ª. Delineante Superior. Encargado General de Obra. Secc. Org 2.ª.
NIVEL VI. Oficial Admvo. 1.ª. Delineante 1.ª. Técnico Org 1.ª. Jefe Encargado Taller. Jefe Compra.
NIVEL VII. Capataz Auxiliar Técnico de Obra. Especialista de Oficio. Técnico Org 2.ª. Delineante 2.ª. Topógrafo 2.ª. Analista 1.ª. Capataz Vigilante Especialista Obra.
NIVEL VIII. Oficial Admvo 2.ª. Analista 2.ª. Oficial Primera de Oficio.
NIVEL IX. Auxiliar Admvo. Ayudante Topógrafo. Auxiliar de Orgam. Calcedor. Oficial 2.ª. De oficio. Vendedor.
NIVEL X. Auxiliar Laboratorio. Almacenero. Guarda Jurado. Ayudante Oficio. Vigilante. Cobrador.
NIVEL XI. Especialista de Segunda. Peón especializado.
NIVEL XII. Peón ordinario.

PERSONAL QUE SE RIGE POR ESTA TABLA

NIVEL II. Personal Titulado Superior.
NIVEL III. Personal Titulado Medio. Jefe Administrativo 1.ª.
NIVEL IV. Jefe de Persona. Ayudante de Obra. Encargado General de Fábrica.
NIVEL V. Jefe Administrativo 2.ª. Delineante Superior. Encargado General de Obra. Secc. Org 2.ª.
NIVEL VI. Oficial Admvo. 1.ª. Delineante 1.ª. Técnico Org 1.ª. Jefe Encargado Taller. Jefe Compra.
NIVEL VII. Capataz Auxiliar Técnico de Obra. Especialista de Oficio. Técnico Org 2.ª. Delineante 2.ª. Topógrafo 2.ª. Analista 1.ª. Capataz Vigilante Especialista Obra.
NIVEL VIII. Oficial Admvo 2.ª. Analista 2.ª. Oficial Primera de Oficio.
NIVEL IX. Auxiliar Admvo. Ayudante Topógrafo. Auxiliar de Orgam. Calcedor. Oficial 2.ª. De oficio. Vendedor.
NIVEL X. Auxiliar Laboratorio. Almacenero. Guarda Jurado. Ayudante Oficio. Vigilante. Cobrador.
NIVEL XI. Especialista de Segunda. Peón especializado.
NIVEL XII. Peón ordinario.



ANEXO II-2
IMPORTE HORAS EXTRAORDINARIAS CORRESPONDIENTES
AL AÑO 2012

Tablas de Retribuciones Diarias

NIVEL.	II	17'58€
NIVEL.	III	15'01€
NIVEL.	IV	14'82€
NIVEL.	V	14'61€
NIVEL.	VI	14'34€
NIVEL.	VII	14'28€

ANEXO II - 3
TABLAS SALARIALES PROVISIONALES CORRESPONDIENTES
AL AÑO 2015

Para contratos en formación

Contratos para la formación.

(Artículo 29 CGS excepto Colectivos apartado 4.6 del mismo).

	Salario Base Mes	Salario Base Día	Plus Extrasalarial Mes	Plus Extrasalarial Día	Plus Salarial Día	Pagos Extraordinarias	Paga de Vacaciones
Primer Año.	604'95€	20'19€	99'46€	5'01€	*****	604'95€	604'95€
Segundo Año.	708'53€	23'28€	99'46€	5'01€	*****	708'53€	708'53€
Tercer Año.	762'42€	25'03€	99'46€	5'01€	7'34€	762'42€	762'42€

Contratos para la formación para colectivos apartado 4.6

	Salario Base Mes	Salario Base Día	Plus Extrasalarial Mes	Plus Extrasalarial Día	Plus Salarial Día	Pagos Extraordinarias	Paga de Vacaciones
Primer Año.	800'67€	26'47€	99'46€	5'01€	9'07€	1.046'58€	1.046'58€
Segundo Año.	842'81€	27'64€	99'46€	5'01€	9'56€	1.101'09€	1.101'09€

Dicha distribución se entiende referida a una jornada del 100% de trabajo efectivo.

**ANEXO II - 4**

YESOS Y ESCAYOLAS.

IMPORTES PROVISIONALES 2015

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las Tablas Generales de Rendimiento y los importes de las tablas salariales aplicables a 2015, se deducen los siguientes precios:

- Metro cuadrado de enfoscado y enlucido de yeso a buena vista y a cinta corrida, excepto los huecos que excedan de 4 metros, en lo que la medición será del 50%..... 2´35 €
- Metro cuadrado de yeso maestreado o guarnecido siguiendo el mismo criterio de medición anterior 3´55 €
- Metro cuadrado de colocación de placa lisa de escayola 5´09 €

Independientemente de los referidos importes, se abonarán a los trabajadores las partes proporcionales de las pagas extraordinarias y vacaciones.

**ANEXO II - 5**

OTROS CONCEPTOS 2015 PROVISIONALES

DESGASTE DE HERRAMIENTA
IMPORTE PROVISIONALES 2015

OFICIAL	0.27 €
AYUDANTE.....	0.19 €

DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA (GRUISTA)
IMPORTE PROVISIONALES 2015

PLUS DEDICACIÓN	7.27 €
-----------------------	--------

DESGASTE DE HERRAMIENTA
IMPORTE PROVISIONALES 2015

DIETA COMPLETA	42.49 €
MEDIA DIETA.....	10.15 €
KILOMETRAJE	0.27 €

